

CATACUMBO

05531

PLAN DE TRABAJO ANALITICO

176 F.3321



1. INTRODUCCION

1. 1. El Poder Ejecutivo Nacional encomendó al Consejo Federal de Inversiones por Decreto N° 2001/63, el continuar las investigaciones y estudios iniciados por la Comisión Especial del Senado de la Nación, constituida en el año 1960 para el Desarrollo Integral de la Región del Comahue. En el Apéndice I se grafican -cronológicamente- los antecedentes del referido Decreto.

El Poder Ejecutivo Nacional remitió al Consejo los resultados de los estudios practicados por la Comisión Senatorial; en especial el elaborado por las firmas consultoras contratadas por aquella Comisión, conocida como "Informe Preliminar".

1. 2. La Secretaría General del C. F. I., sometió a la Asamblea Ordinaria de Ministros del 28-6-63 la consideración de la Comisión referida, resolviendo aquella su aceptación.

En consecuencia, y ante la magnitud de la Región afectada y de la problemática de la misma, la Secretaría General entendió conveniente afectar -en forma exclusiva- parte de los recursos técnicos a su disposición.

Se creó así la Dirección de Estudios del Comahue, a la que en uso de las facultades acordadas a la Secretaría General por el Artículo 5° del Reglamento de la Estructura Funcional de la misma, y por razones de mejor administración, se resolvió otorgarle status departamental. Como Anexo II, se adjunta copia de la pertinente resolución.

1. 3. El Departamento Comahue consideró que la óptima aproximación al problema regional necesitaba de la formulación de una previa hipótesis de diagnóstico.

Para ello, formuló un modelo normado por los "standar" metodológicos utilizados por el C. F. I., en trabajos similares. Esto implica postu-

lar la existencia e interacción de los siguientes principios generales:

- a) la economía regional funciona imperfectamente, en forma desintegrada;
- b) esa desintegración se debe a que-espacialmente- el sistema actúa como relación de una serie de polos activos, aislados los unos de los otros por un espacio de dimensiones variables y conectados por infraestructuras deficientes;
- c) los espacios aislantes pueden calificarse como inertes y deteriorantes de los efectos irradiados por los polos que circundan;
- d) los sistemas polo-espacio no coinciden con la actual división político-administrativa del territorio regional;
- e) la implantación de nuevas actividades en la región generan a su alrededor uno ó más nuevos polos activos, pero éstos no modifican la estructura de la Región sino que la robustecen en su deformación.

1.4. Aplicado el modelo sobre la Región, el diagnóstico hipotético se confirmó: la economía regional funciona desarticuladamente, aunque actúe en un todo por encima de las jurisdicciones provinciales afectadas, sin atender a los límites políticos establecidos.

El sistema regional se apoya en dos polos activos: uno mayor fuera del Comahue, en Bahía Blanca; el otro menor interno, en el Alto Valle.

1.5. Lo expuesto sirve de fundamento suficiente para convenir en la necesidad de practicar un detenido análisis de la situación socio-económica regional, formular un diagnóstico definitivo y adoptar un Programa de Desarrollo Integral.

Los requerimientos del Poder Ejecutivo Nacional y de las provincias interesadas, instados por el progreso de la obra del Complejo Chocón-Cerros Colorados, se suman a lo expuesto, haciendo imprescindible abocarse de inmediato a las tareas.

1. 6. Es objetivo principal del Departamento efectuar la programación de la región conjugando los intereses locales concretos con los nacionales, suministrando a los encargados de la aplicación del plan un esquema operativo que coordine las actividades de todos los sectores y extraiga de los mismos lo que su capacidad potencial -no actual- permita.

Los resultados previstos serán de repercusión inmediata en el ámbito provincial, mejorando la estructura regional a través de la implantación de puntos de apoyo para el crecimiento integrado de la Región.

Así los beneficios obtenidos por los progresos en cada sector, se irán capitalizando para permitir el disfrute del programa por la generación que emprenda su ejecución sin esperar a la concreción del total esperado.

1. 7. En resumen, el Departamento actúa y actuará en virtud de un plan operativo de ejecución simultánea en tres niveles:

- a) producir los estudios e investigaciones tendientes a dilucidar los problemas sectoriales insuficientemente considerados con los antecedentes disponibles;
- b) formular el análisis del sistema, practicar el diagnóstico y elaborar el programa definitivo de Desarrollo Integral;
- c) encarar los proyectos concretos para los cuales exista suficiente fundamentación y que sean coherentes -a priori- con el programa definitivo.

2. ANTECEDENTES

Dado lo reciente de la actividad de este Departamento, se estima conveniente informar -sistemáticamente- acerca de la labor realizada hasta el momento.

La metodología y el factor tiempo obligaron a encarar una acción de propósitos múltiples que permitiera atender a los tres niveles

operativos ya descriptos.

En consecuencia se elaboró un programa de Estudios a tres años que permitiera:

- a) captar datos básicos imprescindibles para la formulación del Programa Definitivo;
- b) actuar en proyectos concretos de repercusión inmediata.

Los costos estimados de esta tarea aparecieron como de magnitud superior a los comunmente financiados por el C. F. I., por tanto se solicitó asistencia técnica y financiera al Fondo Especial de las Naciones Unidas, organismo con el cual el Consejo mantiene estrecha vinculación.

Esta solicitud fue sometida al CICAT y al CND, los que luego de detenidos análisis le otorgaron la máxima prioridad como proyecto de interés nacional.

Paralelamente el Departamento convocó a una reunión de todos los organismos, entes y empresas con intereses jurisdiccionales sobre la región. Esa reunión celebrada el día 5-9-63. dió origen a la creación del Comité Asesor del Departamento Comahue, integrado por todos aquellos organismos, entes y empresas. Como Anexo III se adjunta el reglamento de tareas del Comité Asesor.

Para suministrar apoyo técnico suficiente, tanto a la solicitud al Fondo Especial como a las tareas del Comité Asesor, se creó un grupo Técnico integrado por personal del Consejo para que fuera elaborando los grandes lineamientos del Programa y confeccionara un inventario de los posibles proyectos ejecutivos existentes coherentes con aquél. Como Anexo IV se adjunta la Resolución pertinente.

3. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

El Plan Operativo insumirá -como se ha dicho- un monto de magnitud estimada superior a las financiados por el C. F. I.

Ello es así, en virtud de que los requerimientos provinciales y los consecuentes ofrecimientos de apoyo financiero, permitieron considerar el Plan Operativo como de ejecución plena.

Asimismo, la posible concurrencia de la Ayuda Técnica y Financiera del Fondo Especial de las Naciones Unidas, robustece la opinión de este Departamento de considerar como vigente en su plenitud al Plan Operativo; sobre todo porque de conjugarse ambas fuentes económicas quedarán liberados fondos a favor del proyecto.

Mientras tanto el Departamento presentó a la Secretaría General un presupuesto de Mínima comprensivo de los gastos de mantenimiento imprescindibles para su estructura funcional. Con ese presupuesto se asegura la existencia de una planta permanente de coordinación, en condiciones de producir las medidas conducentes al Plan de Trabajos de Máxima.

Queda entendido que para el caso de concretarse cualquiera de las posibles fuentes de financiamiento, en la medida de los montos previstos, el Departamento y sus previsiones presupuestarias deberán sufrir las ampliaciones que sean adecuadas a la dimensión del trabajo a realizar.

Se adjunta la descripción estimativa del plan de trabajos.

3.1. CAMPAÑA DE LA EXPLORACION DE LA NAPA FREATICA

Será realizada principalmente con vistas al abastecimiento hídrico-potable de la población, del ganado y para el suministro a industrias.

El programa prevé una exploración geofísica para elegir zonas de búsqueda de agua del orden de los 5000 Km². En ella se localizarán 60 perforaciones de una profundidad media estimada de los 100 metros. De entre éstas prevé efectuar indicaciones en unos 40 pozos, en 10 de los cuales que ofrezcan el mayor interés se habilitarán equipos de bombeo, en los 30 restantes las mediciones se efectuarán con dos equipos móviles. Se instalarán además cuatro piezómetros por pozo para observar el comportamiento

to de las napas.

No se prevé considerar los problemas del drenaje y saneamiento en virtud de que el objetivo concreto del sector es suministrar un relevamiento de disponibilidades, dejando para los eventuales proyectos la consideración de aquellos problemas.

3.2. INVENTARIO FORESTAL

Un porcentaje de la superficie de la región está cubierta por foresta subantártica de gran interés, tanto por su conservación como por su aprovechamiento. El programa comprende el reconocimiento de esa zona forestal sus características actuales y el revelamiento de las zonas aptas para forestación. Para estos trabajos se utilizarán, en lo posible, los revelamientos aerofotogramétricos existentes. Se instalarán los viveros indispensables para el plan de reforestación y se efectuarán las necesidades de investigaciones para determinar la posibilidad de aprovechamiento de los recursos forestales. (Vía de extracción, Sistematización de apeo, Herramientas y Maquinarias, etc.)

3.3. ESTUDIO SISTEMATICO DE SUELOS

Se prevé realizar el Estudio Sistemático de los suelos que abarque la superficie regable hasta 1970 y que corresponda prioritamente a aquellas zonas que ya cuentan con la infraestructura de riego básica.

3.4. COORDINACION DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS MINE ROS

Esta tarea es necesaria no solo para actualizar y coordinar los resultados de los numerosos estudios realizados, sino también para inventariar la industria minera existente y las condiciones en que se desarrolla. Debe preverse la necesidad de formular programas complementarios de investigación o exploración.

3.5. ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO COMERCIAL

El estudio de la comercialización agrícola-ganadera y la determinación de las instalaciones para la más adecuada conservación y transformación de los productos de ese origen, es un aspecto muy importante para consolidar y mejorar la economía regional, en razón de la gravitación que sobre ella tiene la producción agrícola, especialmente frutas.

3.6. COORDINACION DEL SISTEMA INFRAESTRUCTURAL DE SERVICIOS

Los servicios de infraestructuras que sirven al sistema productivo actual de la región se encuentran en desarrollo, especialmente la vialidad y las Obras hidráulicas. La naturaleza de la producción futura prevista, ha impulsado a los poderes públicos a contemplar el establecimiento de un puerto sobre la costa atlántica -de lo cual existe un anteproyecto a reforzar y mejorar la red vial y a intensificar las obras de irrigación y electrificación. Se hace imprescindible estudiar la coordinación de todo el sistema, en concordancia con las poblaciones y centros de producción actuales y futuros previstos. Será necesario por lo tanto recurrir al servicio de expertos en vialidad, ferrocarriles, hidráulicas, puertos, y energía, quienes actuarán bajo la dirección de un experto en planeamiento de los transportes.

3.7. PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANO

Este estudio se efectuará en combinación con el indicado en el 3.6. y demandará unos 8 meses de trabajo.

3.8. PROGRAMA DE ELECTRIFICACION RURAL

Independientemente de los servicios cuya coordinación se estudiará, según lo indicado en 3.7., es necesario trazar un plan de electrificación rural que abarcará las zonas de riego actuales y programa-

das.

3.9. PROGRAMA TURISTICO

Es necesario contar con toda la información básica relativa al turismo, a fin de proponer las medidas de incentivación que merece tener esa privilegiada zona, especialmente en las sub-zonas de San Carlos de Bariloche, Termas de Copahue y sectores de influencia de San Martín de los Andes y Junín de los Andes.

ANEXO I

| FECHA | ORGANISMO | ORIGEN | OBJETO | GR A F I C O |
|-------|--------------------------|---------------|---|--------------------------------------|
| 12 5 | COMIS. ESPEC. DEL SENADO | RESOLUCION | 1 ESTUDIO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION DEL COMAHUE ASISTIDA POR UN COMITE ASESOR LOCAL | 1 COMISION COMITE |
| 26 1 | IT - SO | CONTRATO | 2 ESTUDIO PRELIMINAR PARA LA PROGRAMACION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION DEL COMAHUE | 2 IT - SO |
| 6 7 | A Y E E | O P C I O N | 3 SE HACE CARGO DE ENCARAR EL ESTUDIO DE PREINVERSION DE CHOCON - CERROS COLORADOS | 3 A Y E E |
| 6 9 | IT - SO | CONTRATO | 3 ESTUDIO DE PREINVERSION CON ASISTENCIA DEL B.I.D. | 3 IT - SO |
| 28 11 | IT - SO | | 4 ENTREGA RESULTADO ESTUDIO PRELIMINAR, FORMULANDO GRUPOS RECOMENDACIONES: 1) PARA COMPLETAR LOS DATOS QUE PERMITAN EL MEJOR CONOCIMIENTO DE LA REGION, 2) PARA MEJORAR LAS ESTRUCTURAS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES; 3) PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FUNDAMENTALES ACTUALMENTE NO UTILIZADOS, 4) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS Y TERCARIAS - SE CUMPLIRAN EN 2 ETAPAS: 1º 1962-70: ADECUACION Y TRANSFORMACION; 2º: 1970-80: CONSOLIDACION | 4 ESTUDIO PRELIMINAR RECOMENDACIONES |
| 28 12 | IT - SO | | 5 ENTREGA ESTUDIO DE PREINVERSION | 5 EST. PRE - INV. |
| 18 3 | G O B. N A C. | DECR. 2001/63 | 6 APRUEBA ESTUDIO PRELIMINAR | 6 G O B. N A C. |
| 18 3 | C. F. I. | DECR. 2001/63 | 7 SE LE ENCOMIENDA CONTINUAR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS PARTICULARES | 7 C. F. I. |
| 3 6 | G O B. N A C. | DECR. 4553 | 8 AUTORIZA A AYEE A CONTRATAR CON IT-SO-HARZA LA PREPARACION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS CHOCON - CERROS COLORADOS | 8 G O B. N A C. |
| 7 6 | IT-SO-HARZA | CONTRATO | 9 AYEE ENCOMIENDA LA PREPARACION DEL REFERIDO PROYECTO | 9 A Y E E |
| 28 6 | C. F. I. | RES ASAMBLEA | 10 ACEPTA LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL | 10 C. F. I. COM. TEC. ASESOR |
| 21 8 | C. F. I. | RESOLUC. SEC. | 10 CREA EL DEPARTAMENTO COMAHUE | 10 D T O COMAHUE |

ANEXO II

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1963. -

VISTO:

El Decreto N° 2001/63 del Poder Ejecutivo Nacional y lo resuelto en la VIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Inversiones, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Nación, por medio del citado Decreto, aprueba el Informe Preliminar de las posibilidades de desarrollo integral de la Región del Comahue (territorio formado por las Provincias de Rfo Negro y Neuquén y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires) encomendado por una Comisión Especial del H. Senado de la Nación a las firmas Italconsult-So frelec (IT-SO);

Que en el art. 2° del mencionado instrumento legal se resuelve que pasen a este Consejo Federal, las conclusiones del Informe en cuestión, para que este organismo adopte las medidas que considere necesarias para la prosecución de las investigaciones y estudios particulares comprendidos en la denominada segunda etapa del referido plan de trabajos;

Que los participantes de la VIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Inversiones resolvieron por unanimidad, en su sesión del día 28 de junio ppdo aceptar la tarea encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional y encarar las labores de la denominada segunda etapa y a la que se refieren las conclusiones y recomendaciones del Informe Preliminar elaborado por IT-SO;

La favorable repercusión que en beneficio del país se obtiene del aprovechamiento integral de los recursos naturales de una región, escapa a todo análisis. Sin perjuicio de esta circunstancia y con relación directa a la Región del Comahue, la viabilidad económica del Complejo Hidroeléctrico Chocón-Cerros Colorados ha quedado fehacientemente demostrada en la labor que en tal sentido ha practicado la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y permitió

identificar en esa idea al Gobierno de la Nación al dictar el Decreto Número 4553/63 facultando a ~~ese~~ organismo estatal a contratar la preparación del proyecto definitivo de las obras de Chocón-Cerros Colorados, para su posterior llamado a licitación internacional;

Del análisis del Estudio Preliminar de la Región del Comahue, surge la necesidad de encarar paralelamente a la labor que ya iniciara la Empresa Estatal Agua y Energía Eléctrica, los estudios particulares denominados de la "segunda etapa" y a los que se refiere el art. 2° del Decreto N° 2001/63 del Gobierno de la Nación;

La envergadura e importancia de estos trabajos, obligan a esta Secretaría General a hacer uso de la facultad que le acuerda el art. 5° del Reglamento de Estructura Orgánica, descentralizando del Departamento correspondiente al grupo técnico que realiza tareas temporarias con respecto al plan Comahue y disponer la creación de una Dirección y una Sub-Dirección de Estudios de dicha Región;

Por estas consideraciones, normas legales citadas y atento lo dispuesto por el art. 5° del Reglamento de Estructura Orgánica,

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Dirección y Sub-Dirección de Estudios de la Región del Comahue, que tendrá a su cargo la programación del aprovechamiento integral de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

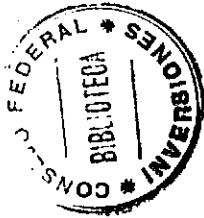
SEGUNDO: Otorgarle a la Dirección de Estudios de la Región del Comahue el "status" previsto en el art. 5° del Reglamento de Estructura Orgánica de este Consejo.

TERCERO: Designar interinamente como Director y Sub-Director de Estudios de la Región del Comahue, a los señores Luis Martín CORCUERA

(M. I. N°) y Juan Carlos COUMET (M. I. N° 5.578.618), respectivamente.

CUARTO: Dése al conocimiento respectivo y archívese. -

RESOLUCION N° _____ . -



A N E X O III

REGLAMENTO INTERNO DE TAREAS DEL
COMITE ASESOR

CAPITULO I

DENOMINACION, COMPOSICION, DURACION, DOMICILIO Y FINES

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de COMITE ASESOR DEL DEPARTAMENTO COMAHUE del Consejo Federal de Inversiones, constitúyese un Comité cuya finalidad principal será la de asesorar al Departamento Comahue.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Asesor estará integrado por la máxima autoridad de los entes, organismos y empresas que a continuación se detallan:

- Administración General de Parques Nacionales
- Administración General de Puertos
- Administración Nacional de Bosques
- Agua y Energía Eléctrica Empresa del Estado
- Comisión Nacional de Zonas de Seguridad de Fronteras
- Consejo Agrario Nacional
- Consejo Federal de Inversiones
- Consejo Nacional del Desarrollo
- Consejo Nacional de Educación
- Consejo Nacional de Educación Técnica
- Dirección General de Fabricaciones Militares
- Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.
- Dirección Nacional de Migraciones
- Dirección Nacional de Pesca
- Dirección Nacional de Turismo
- Gas del Estado
- Instituto de Desarrollo Económico del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI)

- Instituto Meteorológico Nacional
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
- Instituto Nacional de Geología y Minería
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial
- Provincia de Buenos Aires
- Provincia de Neuquén
- Provincia de Río Negro
- Secretaría de Estado de Comunicaciones
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Es facultad del Departamento Comahue ampliar el número de las instituciones integrantes del Comité Asesor.

ARTICULO TERCERO: La duración del Comité Asesor se establece por un plazo igual al del Departamento Comahue, entendiéndose que quedará disuelto al finalizar las funciones de éste.

ARTICULO CUARTO: El Comité Asesor tendrá su sede permanente en la Capital Federal, sin perjuicio de que pueda sesionar válidamente en cualquier otro punto del territorio nacional.

ARTICULO QUINTO: El Comité Asesor tendrá los siguientes fines generales:

- a) Asesorar al Departamento Comahue en todo lo relativo al Desarrollo integral y armónico de la Región del Comahue en relación con las responsabilidades de los entes, organismos y empresas que integran el Comité Asesor;
- b) Servir de adecuado enlace entre los entes, organismos y empresas representados y el Departamento Comahue;
- c) Proponer bases para la coordinación de las actividades atinentes a la Zona tendiendo a armonizar la acción de los entes, organismos y empresas interesados.

CAPITULO II

DIRECCION Y FUNCIONAMIENTO

ARTICULO SEXTO: El Comité Asesor se reunirá presidido por una Mesa de Dirección integrada por un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. Esos cargos serán cubiertos de entre las Instituciones que integran el Comité Asesor, procediéndose a tal fin a una votación nominal a simple mayoría de votos. Los integrantes de la Mesa electa se desempeñarán en sus funciones durante el plazo de un año y podrán ser reelectos.

ARTICULO SEPTIMO: Las autoridades máximas de los entes, organismos y empresas que integran el Comité Asesor, podrán hacerse representar por quienes designen al efecto. Dichos representantes podrán ser reemplazados por los que designen los representados, bastando para ello comunicación dirigida al Comité Asesor con una antelación de veinticuatro horas a la próxima reunión.

ARTICULO OCTAVO: El Presidente es el Representante del Comité Asesor ante el Departamento Comahue, pudiendo delegar esta representación en el Vice-Presidente. Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Asesor;
- b) Proponer los miembros que integran Comisiones Internas del Comité Asesor y someterlos a su aprobación;
- c) Resolver, con intervención de la Mesa de Dirección, los asuntos de trámite ordinario, debiendo dar cuenta de lo actuado al Comité Asesor en la primera reunión.

ARTICULO NOVENO: En ausencia del Presidente lo reemplazará con todos sus derechos y atribuciones el Vice-Presidente.

ARTICULO DECIMO: El "quórum" del Comité Asesor se constituye con la mitad más uno de sus miembros, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente

el Presidente o el Vice-Presidente. Sin perjuicio de ello pasados los treinta minutos de la hora fijada para el comienzo de la reunión, se sesionará con los miembros presentes; uno de ellos deberá ser el Presidente o el Vice-Presidente indefectiblemente. En ausencia del Presidente o del Vice-Presidente el Comité Asesor no podrá realizar sesión válida alguna.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las decisiones del Comité Asesor se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. Los integrantes de la Mesa de Dirección tendrán derecho a voto en todos los casos, gozando el Presidente -en caso de empate- de doble voto.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Comité Asesor celebrará reuniones ordinarias mensuales, pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando así lo considere necesario el Presidente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Es función del Secretario levantar Acta circunstanciada de lo tratado en las reuniones del Comité Asesor, pudiendo los integrantes pedir se deje constancia del fundamento de sus votos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El libro de Actas foliado y sellado, será rubricado por el Presidente y el Secretario. Las Actas serán numeradas correlativamente y en cada una de ellas se hará constar el nombre de los miembros presentes y los asuntos tratados, en su orden; las mismas deberán ser refrendadas por el Presidente y el Secretario. Las resoluciones insertas en las Actas serán también numeradas correlativamente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: A la apertura de cada sesión se dará lectura al Acta de la anterior, la que se considerará definitivamente aprobada si no es observada. Se tratarán a continuación los asuntos y propuestas que forman el Orden del Día.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Presidente formulará el Orden del Día incorporando al mismo los asuntos y propuestas que sometan a su consideración los miembros del Comité Asesor y el Departamento Comahue mediante proyectos escritos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Comité Asesor constituirá Comisiones de Estudio dentro de su seno, las que quedarán integradas de conformidad con lo prescripto por el Art. 8° inc. b).

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Ningún asunto será resuelto por el Comité Asesor sin previo despacho de la Comisión respectiva, salvo resolución expresa en contrario tomada por voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. Las comisiones deberán expedirse con la mayor premura posible en concordancia con la importancia relativa del problema a dictamen y el Presidente podrán emplazarlas o someter el asunto a consideración del Comité Asesor sin despacho de Comisión.

ARTICULO DECIMO NOVENO: El Comité Asesor podrá considerar asuntos no incorporados al Orden del Día, siempre que por su gravedad y urgencia así lo disponga la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO VIGESIMO: Este Reglamento puede ser modificado en todo o en parte por Resolución tomada por mayoría de los dos tercios de los votos de sus miembros. -

A N E X O I V

BUENOS AIRES, Setiembre de 1963.

VISTO:

El memorándum presentado por la Dirección del Departamento Comahue, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de captar, sistematizar y evaluar la información transferida al CFI por el Poder Ejecutivo Nacional (decreto N° 2001/63) y la que hubiere en otras fuentes.

Que dicha tarea debe realizarse dentro de los lineamientos que oportunamente fijará el Director del Departamento.

Que a tal efecto personal de esta Secretaría General puede ocupar parcialmente sus horarios a tal efecto.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
R E S U E L V E :

PRIMERO: Las personas que a continuación se detallan deberán captar, sistematizar y evaluar la información del Departamento Comahue.

SEGUNDO: A tal efecto asignase dichas tareas al Contador Lorenzo Vietty, Doctor Mario F. Valls; Doctor Miguel Teubal e Ingeniero Agrónomo Santiago Braglio.

TERCERO: Las tareas asignadas no deberán exceder un plazo de sesenta días (60) y serán complementadas sin perjuicio de las que habitualmente desempeñarán por sus cargos específicos.

CUARTO: Regístrese, dése el conocimiento respectivo. Cumplido, archívese. -

